



LLN/kcr

CHILLÁN,

VISTOS: La Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 1/05, texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79, que crea, entre otros, los Servicios de Salud; el D.S N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 06/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón Decreto con fuerza de Ley N°12 de 2017, del Ministerio de Salud, que fija la planta de personal del Servicio de Salud Ñuble; el Decreto exento N°36 del 29 de marzo del 2022, que establece subrogancia del cargo de Director Servicio de Salud Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, de acuerdo al proceso de selección del cargo Ingeniero(a) Civil Biomédico - Dirección Servicio De Salud Ñuble, publicado el 14 de Noviembre de 2022 en el Portal de Empleos Públicos.

2. **Que**, único postulante elegible en proceso de selección, no aceptó la vacante.

3. **Que**, de acuerdo a la necesidad de proveer el cargo de Ingeniero(a) Civil Biomédico- Dirección Servicio De Salud Ñuble se emitirá una nueva resolución para solicitar el cargo, la Directora (S) del Establecimiento resuelve;

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0261 17.01.2023

1. **DECLÁRESE DESIERTO**, proceso de reclutamiento y selección del cargo **INGENIERO(A) CIVIL BIOMÉDICO - DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, 44 horas semanales, Gr. 09 Honorarios.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Elizabeth Abarca Triviño
Directora (S)
Servicio de Salud Ñuble



Distribución Electrónica:
- 4 D